

Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)

1. ¿Qué es el Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)?

Es un programa para apoyar, de manera transitoria, a los trabajadores formales elegibles con una transferencia monetaria no condicionada. El objetivo es permitir que estos trabajadores tengan los recursos para mantener un consumo básico y ayuden a contrarrestar los efectos económicos de las medidas tomadas para frenar el avance del COVID-19.

2. ¿Quiénes pueden recibir apoyo del FASE?

Pueden recibir apoyo del FASE los trabajadores cuyas empresas 1) se encuentran cotizando por sus trabajadores a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), y 2) han cerrado sus operaciones por la menor actividad económica debido a las medidas de distanciamiento social ordenadas para evitar la propagación del COVID-19.

3. ¿Cuánto aportará el Gobierno dominicano por trabajador cuya empresa se acoja al FASE?

El mínimo que el Gobierno estará aportando para cada trabajador que sea registrado en el FASE es de RD\$5,000 mensuales. Aquellos trabajadores con salarios inferiores a RD\$5,000 mensuales, recibirán una transferencia mínima de RD\$5,000 mensuales, que será asumida en un 100% por el Gobierno. Aquellos trabajadores que tengan salarios superiores a los RD\$5,000 mensuales, estarán recibiendo un aporte mensual que será cubierto en un 70% por el Gobierno y un 30% por el empleador; en este caso, el Estado aportará hasta un monto máximo de RD\$8,500 mensuales por trabajador.

FASE no realizará aportes para el salario 13 ni aportes a la TSS.

4. ¿Cuánto tiempo durará esta media?

El FASE no excederá los 60 días, equivalente a no más de dos pagos mensuales del salario de los beneficiados.

5. ¿Cómo se acoge una empresa al FASE?

A partir del día 2 de abril, el empleador que desee acogerse al FASE deberá realizar los pasos siguientes:

1. Llenar las informaciones de contacto de la empresa solicitante en el sitio web del Ministerio de Hacienda. Estas informaciones son:
 - a. RNC de la empresa solicitante
 - b. Nombre de la empresa solicitante
 - c. Nombre de la persona de contacto de la empresa solicitante
 - d. Cédula de la persona de contacto de la empresa solicitante
 - e. Teléfono de la persona de contacto de la empresa solicitante
 - f. Posición de la persona de contacto de la empresa solicitante

2. Completar el Formulario de Aplicación, el cual es descargable del sitio web del Ministerio de Hacienda. Dicho formulario requerirá las informaciones siguientes:
 - RNC de la empresa solicitante
 - Nombre de la empresa solicitante
 - Cantidad de empleados de la empresa solicitante
 - Cédula del empleado a beneficiarse del FASE
 - Nombre del empleado a beneficiarse del FASE
 - Número de cuenta de nómina del empleado a beneficiarse del FASE (debe estar a su nombre) y número de ruta del banco, si este fuese distinto al Banco de Reservas.
 - Banco donde se encuentra la cuenta de nómina del empleado a beneficiarse del FASE
 - Tipo de cuenta de nómina del empleado a beneficiarse del FASE (ahorros o corriente)

3. Enviar el Formulario de Aplicación debidamente lleno al correo fase@hacienda.gov.do

Consideraciones adicionales:

Se evitará la duplicidad de aportes del Gobierno a una misma persona. Esto es, si un trabajador es beneficiario de FASE, no recibirá el apoyo aumentado del Programa “Quédate en tu casa”.

Posterior a la depuración de empleador y trabajador, a cada empleador solicitante le aparecerá en el sitio web del Ministerio de Hacienda una relación con el nombre de los trabajadores a ser incluidos en FASE así como el monto del aporte del Gobierno a cada uno.

Para cada trabajador, el salario que se tomará como referencia será el calculado con base a lo reportado por su empleador a la TSS.

En caso de que un trabajador tenga dos o más empleos formales, para fines del FASE, se tomará el que pague un mayor salario.

En el sitio web del Ministerio de Hacienda, se habilitará un espacio para que el trabajador pueda verificar si su empleador le ha registrado como beneficiario. Al introducir su cédula de identidad en la plataforma habilitada, la misma le mostrará si aparece registrado como beneficiario.

6. ¿Cómo se desembolsarán los aportes del Gobierno a favor de los trabajadores?

Los aportes del Gobierno se pagarán directamente a los trabajadores en sus cuentas de nómina reportadas por sus empleadores. El pago se hará quincenal para los trabajadores cuyos empleadores realizaron el proceso de aplicación correctamente. Para la nómina del mes de abril, los pagos se realizarán los días 7 de abril y 21 de abril; para la nómina del mes de mayo, los pagos se harán los días 7 de mayo y 21 de mayo. No habrá pagos retroactivos.

7. ¿Qué sucede si no tengo cuenta de nómina en una Entidad de Intermediación Financiera?

Cada empleador reportará si su empleado tiene o no cuenta de nómina en una Entidad de Intermediación Financiera (EIF). En caso de que no la tenga, se procederá a aperturar una cuenta de nómina en el Banco de Reservas. Este proceso puede durar hasta cinco (5) días laborables.

8. ¿De dónde saldrán los recursos para el FASE?

El costo de FASE será cubierto con una parte de los RD\$12,000 millones provenientes de los recursos de las reservas técnicas en exceso que tiene el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). El Consejo Directivo del IDOPPRIL, mediante el Párrafo 2 del Artículo Primero de la Resolución No. 01-2020 de fecha 24 de marzo de 2020, aprobó el uso de estos fondos para esos fines de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley No. 397-19 que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales.

9. ¿Cuántas personas serán beneficiadas por el FASE?

El número de beneficiarios dependerá de la cantidad de empresas que se acojan al programa y cumplan los requisitos.